



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2017
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA QUINGUAGÉSIMA
OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE COLIMA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
<p>Oficio SGA-MAAS/169/2019 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Oficio DGG 84/2019, de once de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por Armando Ramón Pérez Gutiérrez, quien se ostenta como Director General de Gobierno del Poder Ejecutivo de Colima. b) Ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Colima, número 08, Tomo CIV, de dos de febrero de dos mil diecinueve. 	<p>-----</p>

Documentales recibidas el catorce de febrero del presente año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal y atento a su contenido, agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, la documental en la que se hace de conocimiento la publicación de la sentencia dictada el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho por el Pleno de este Alto Tribunal en el expediente al rubro indicado, así como el Periódico Oficial de la entidad en el que consta dicha publicación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.